

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

13619 *RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se concede el reintegro al servicio activo al Secretario de la Justicia Municipal don Agustín Martín García.*

Ilmo. Sr.: Con esta fecha se concede el reintegro en el servicio activo a don Agustín Martín García, Secretario excedente de Juzgado de Paz, debiendo el interesado, para obtener destino, atenerse a lo establecido en el artículo 81, 1.º del Reglamento Orgánico del Secretariado de Justicia Municipal de 12 de junio de 1970.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de abril de 1977.—El Director general, Fernando Cotta y Márquez de Prado.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

MINISTERIO DEL EJERCITO

13620 *REAL DECRETO 1296/1977, de 8 de junio, por el que se dispone que el General Intendente don Roberto Izquierdo Soriano pase a la situación de reserva.*

Por aplicación de lo determinado en el artículo cuarto de la ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos.

Vengo en disponer que el General Intendente don Roberto Izquierdo Soriano pase a la situación de «reserva», por haber cumplido la edad reglamentaria el día siete del corriente mes y año, cesando en su actual destino.

Dado en Madrid a ocho de junio de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro del Ejército,
FELIX ALVAREZ-ARENAS Y PACHECO

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

13621 *RESOLUCION de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional por la que se convocan pruebas selectivas, turnos libre y restringido, para ingreso en la Escala de Asistentes Sociales.*

Vacantes 131 plazas en la Escala de Asistentes Sociales de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública y con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 19 de mayo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del día 20), y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2.º, d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir dichas vacantes de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

I. Normas generales

1.1. Número de plazas.

Se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Asistentes Sociales, al objeto de cubrir 131 plazas, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) Seis plazas por turno libre.
- b) Ciento veinticinco plazas por turno restringido.

Las plazas no cubiertas en turno restringido acrecentarán las del turno libre.

1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/

1971, de 23 de julio, y demás disposiciones modificativas o complementarias del mismo.

b) De orden retributivo.—Estarán dotadas con el sueldo y demás retribuciones que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.

Algunas vacantes convocadas podrán corresponder a plazas que tengan señalada media jornada de trabajo. Este extremo se determinará al publicarse la relación de vacantes a que hace referencia la base 8.1.

c) Incompatibilidades.—Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan, con cualquiera otra de la Administración Centralizada o Autónoma o de la Administración Local.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición que constará de las siguientes fases:

1.º Concurso.—En la fase de concurso se computarán los méritos de los candidatos conforme al baremo de puntuaciones publicado en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 19 de mayo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del día 20). Esta fase nunca podrá ser excluyente o eliminatória.

2.º Oposición.—Esta fase consistirá en un ejercicio práctico que se desarrollará mediante la lectura ante el Tribunal por cada aspirante de una Memoria previamente redactada por el mismo, en la que constarán los datos personales y académicos, así como la historia profesional de cada aspirante relacionada con las funciones propias de la Escala a la que pretende ingresar.

Una vez leída la mencionada Memoria, el Tribunal podrá formular a los aspirantes las preguntas y aclaraciones que estime convenientes, y deberá interesar la resolución de un caso o supuesto práctico, en relación con los conocimientos y experiencias de cada aspirante, relativos a las funciones propias de la Escala.